



---

## Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien

Certifico que el presente documento electrónico es copia fiel e íntegra de ACTA otorgado el 29 de Marzo de 2022 reproducido en las siguientes páginas.

Notario de Santiago Maria Patricia Donoso Gomien.-

Orrego Luco 0153, Providencia.-

Repertorio Nro: 4066 - 2022.-

Santiago, 05 de Abril de 2022.-



123456851968  
www.fojas.cl

Emito el presente documento con firma electrónica avanzada (ley No19.799, de 2002), conforme al procedimiento establecido por Auto Acordado de 13/10/2006 de la Excm. Corte Suprema.-

Certificado Nro 123456851968.- Verifique validez en

<http://fojas.cl/d.php?cod=not71mpdong&ndoc=123456851968>.- .-

CUR Nro: F417-123456851968.-

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



REPERTORIO 4066/2022

OT 1709138

AFG



## REDUCCION ACTA

### PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO

### FUNDACIÓN CERRO GUIDO CONSERVACIÓN

En Santiago de Chile a veintinueve de marzo del año dos mil veintidós, ante mí, MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN, abogado, Notario Público, Titular de la Vigésimo Séptima Notaría de Santiago, con oficio en calle Orrego Luco número cero ciento cincuenta y tres, comuna de Providencia, comparece: doña PAMELA CAROLINA ANDREA PETIT VALDIVIA, chilena, soltera, abogado, cédula de identidad número catorce millones cuatrocientos catorce mil setecientos veintitrés guión cinco, domiciliada en Avenida Providencia mil doscientos ocho, oficina mil cuatrocientos cinco, Providencia, ciudad de Santiago, la compareciente mayor de edad, quien acredita su identidad con la cédula antes anotada, y expone: Que debidamente facultada, viene en reducir a escritura pública la siguiente acta, declarando que se encuentra firmada



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



por Cristián Andrés Matetic Hartard. Presidente. Nicolás Natalio Antonio Simúnovic Vodánovic. Vicepresidente. Jorge José Ramón Matetic Riestra. Director - Tesorero. Paula Streeter Errázuriz. Directora. Armando Eduardo Holzapfel Herrera. Director - Secretario y que es del siguiente tenor: "PRIMERA SESIÓN DE DIRECTORIO FUNDACIÓN CERRO GUIDO CONSERVACIÓN En Santiago, a siete de marzo de dos mil veintidós, siendo las ocho horas, en las oficinas ubicadas en Av. Andrés Bello dos mil setecientos setenta y siete, oficina cuatrocientos dos, comuna de Las Condes, Santiago, se celebra la primera Sesión de Directorio de Fundación Cerro Guido Conservación /"Fundación"/. Asisten, encontrándose presentes en el domicilio antes indicado, los directores señores Jorge José Ramón Matetic Riestra, Nicolás Natalio Antonio Simúnovic Vodánovic, Cristián Andrés Matetic Hartard, Armando Eduardo Holzapfel Herrera y Paula Streeter Errázuriz. Preside la sesión por acuerdo de la unanimidad de los presentes, don Cristián Andrés Matetic Hartard y actúa como secretario especialmente designado al efecto don Armando Eduardo Holzapfel Herrera. Asiste, asimismo, presencialmente, con acuerdo de la unanimidad de los directores presentes, doña Pía Vergara Medina. I. TABLA y ACUERDOS. Uno. Constitución de la Fundación. El señor presidente manifestó que, como es de conocimiento de los directores presentes, mediante escritura pública de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil veintiuno otorgada en la Notaría de Santiago de don Roberto



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



Antonio Cifuentes Allel bajo repertorio número dieciocho mil sesenta y dos/dos mil veintiuno, se otorgaron los estatutos de Fundación Cerro Guido Conservación, conforme a los cuales esta entidad corresponde a una fundación de beneficencia pública educacional, científica y cultural, sin fines de lucro, regida por las normas del Título XXXIII del Libro Primero del Código Civil, por las disposiciones contenidas en la ley número veinte mil quinientos, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública, o por la disposición legal que la modifique o reemplace y por los referidos estatutos. El nombre de la Fundación es "**Fundación Cerro Guido Conservación**", y los fines cuya consecución se propone son: a) La conservación de la biodiversidad, sus valores culturales y los bienes humanos asociados, en el territorio en general y en los predios de la Región de Magallanes y de la Antártica Chilena en particular, procurando la adaptación de las actividades ganaderas y turísticas al equilibrio de la vida silvestre, con el propósito que se desarrollen en forma sostenible y en armonía con los ecosistemas b) La investigación de las comunidades biológicas existentes en el territorio, el análisis y desarrollo del conocimiento científico reunido y su difusión cultural para la resolución de problemas concretos de preservación del medio ambiente, para alcanzar el necesario equilibrio entre las actividades humanas y la vida silvestre; c) Procurar la participación e integración de las comunidades en la conservación de la biodiversidad, proporcionándoles conocimientos científicos y



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



habilidades de modo de proponer un trabajo colaborativo y sostenible entre los habitantes y el territorio, a través de la formulación o apoyo a la realización de programas o proyectos de educación escolar, técnica, profesional y universitaria y la difusión de las ciencias ambientales; y d) La Fundación podrá realizar actividades económicas que se relacionen con sus fines; asimismo, podrá invertir sus recursos de la manera que decidan sus órganos de administración. Las rentas que perciba de esas actividades sólo deberán destinarse a sus fines o a incrementar su patrimonio. El domicilio de la Fundación se estableció en la comuna de Torres del Paine. En consecuencia, con fecha treinta de noviembre de dos mil veintiuno dichos estatutos fueron ingresados a la Secretaría Municipal de la Ilustre Municipalidad de Torres del Paine, para someterse al procedimiento de constitución contemplado en la normativa aplicable. Luego de revisados los estatutos y demás antecedentes requeridos legalmente para tales efectos, con fecha diez de diciembre de dos mil veintiuno el Secretario Municipal de la referida Municipalidad emitió el oficio número novecientos sesenta y seis por el cual remitió los antecedentes a la oficina de Puerto Natales del Servicio de Registro Civil e Identificación, solicitándole efectuar la inscripción de la Fundación en el Registro Nacional de Personas Jurídicas sin Fines de Lucro. Con fecha diez de febrero de dos mil veintidós el Servicio de Registro Civil e Identificación practicó la inscripción solicitada, otorgándole a la Fundación el número de inscripción tres dos cinco



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



cinco uno tres en el citado registro, emitiendo, asimismo, los correspondientes certificados de vigencia de la personalidad jurídica y de vigencia del directorio de la Fundación. Finalmente, con fecha veinticuatro de febrero de dos mil veintidós, la Fundación fue inscrita en el Rol Único Tributario con el número sesenta y cinco millones doscientos siete mil setecientos diecinueve guion seis en el Servicio de Impuestos Internos. **Dos. Directorio y Cargos.** Conforme se indica en el Artículo Segundo Transitorio de los estatutos de la Fundación, el directorio inicial se encuentra integrado por los señores Jorge José Ramón Matetic Riestra, Nicolás Natalio Antonio Simúnovic Vodánovic, Cristián Andrés Matetic Hartard, Armando Eduardo Holzapfel Herrera y Paula Streeter Errázuriz, todos presentes en esta sesión. A su vez, de conformidad a lo dispuesto en el Artículo Noveno de los estatutos de la Fundación, corresponde designar al interior del directorio los cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero. Tomó la palabra doña Paula Streeter Errázuriz, quien indicó que, para el cargo de **Presidente** se propone al director don Cristián Andrés Matetic Hartard; para el cargo de **Vicepresidente** se propone al director don Nicolás Natalio Antonio Simúnovic Vodánovic; para el cargo de **Secretario** se propone al director don Armando Eduardo Holzapfel Herrera, y para el cargo de **Tesorero** se propone al director don Jorge José Ramón Matetic Riestra. **Acuerdo:** analizada la propuesta por el directorio, la unanimidad de sus integrantes presentes, procediendo por aclamación, dejaron constancia



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



de su aprobación a dicha propuesta, y cada uno de los directores mencionados aceptó expresamente el cargo asignado, tomando posesión del mismo a contar de esta fecha, debiendo dejarse registro de esta circunstancia en el libro apertura del Registro de Directores, otras Autoridades y Colaboradores de la Fundación, así como de todo otro nombramiento que se realice en la presente sesión. Los directores designados en los respectivos cargos de Presidente, Vicepresidente, Secretario y Tesorero de la Fundación declaran conocer y aceptar las funciones y obligaciones que a cada uno de ellos les compete en el cargo que cada uno de ellos ha aceptado en este acto, de conformidad a lo dispuesto en los estatutos de la Fundación y en la normativa aplicable a esta última. **Tres. Estructura de Poderes de la Fundación.** Tomó la palabra el presidente, indicando que se hacía necesario en la presente sesión otorgar a la Fundación la estructura de organización interna y poderes de la Fundación, procurando que ésta sea funcional a las operaciones de la misma de conformidad a su objeto. **Acuerdo:** Analizada la materia, y luego de un intercambio de opiniones, el directorio acuerda, por la unanimidad de sus miembros asistentes, definir la siguiente estructura interna de funcionamiento, otorgando, asimismo, las atribuciones y facultades que en cada caso se señalan. Todos los nombramientos que se realicen y los poderes que se otorguen en esta sesión se harán efectivos y comenzarán su vigencia a contar de esta fecha: **Tres.uno. Directora Ejecutiva:** se designa en el cargo de



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



directora ejecutiva de la Fundación a doña Pía Vergara Medina, cédula de identidad número nueve millones novecientos diez mil quinientos cincuenta y cinco guion cero quien, presente en este acto, agradece el nombramiento y acepta ejecutar dicho cargo. Se deja constancia que la función de Directora Ejecutiva de la Fundación involucra las siguientes atribuciones, deberes y responsabilidades: a) ejercer la administración, tutela y vigilancia sobre todos los bienes de la Fundación, ello sin perjuicio de las facultades que corresponden al Presidente; b) proponer al Directorio la organización y administración interna de la Fundación y sus modificaciones, así como los reglamentos internos para su más adecuado funcionamiento; c) informar periódicamente al Directorio sobre la marcha de la Fundación; d) dirigir, asignar, orientar y controlar los trabajos y funciones de las distintas áreas o dependencias de la fundación; e) dar oportuno cumplimiento a los acuerdos que adopte el Directorio y suscribir los documentos que no se hubieren encomendado a determinada persona ni sean de responsabilidad del Presidente; f) proponer la selección, contratación y despido del personal dependiente de la Fundación, proponer el monto de sus remuneraciones y estipendios y, en general, asumir su administración de acuerdo a las pautas e instrucciones acordadas por el Directorio; y g) cumplir las demás funciones y tareas específicas que le asigne dicho órgano.

**Tres.dos. Poder Clase A:** Se faculta a los señores Jorge José Ramón Matetic Riestra, Nicolás Natalio Antonio Simúnovic Vodánovic y



Certificado Nº  
123456851968  
Verifique validez en  
<http://www.fojas.cl>



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



Cristián Andrés Matetic Hartard, quienes actuando conjuntamente dos cualesquiera de ellos y anteponiendo a su firma la razón social de la Fundación, la representarán con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, con autoridad para ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y acuerdos de cualquier naturaleza, que sean necesarios o conducentes a los fines de la Fundación, con todas y cada una de las facultades y atribuciones expresadas en el presente instrumento. **Tres.tres. Poder Clase B:** Se faculta a María Pía Vergara Medina y a Sebastián Gómez Benítez, para que actuando uno cualquiera de ellos en conjunto con uno cualquiera de los señores Jorge José Ramón Matetic Riestra, Nicolás Natalio Antonio Simúnovic Vodánovic o Cristián Andrés Matetic Hartard y anteponiendo su firma a la razón social, representen a la Fundación con las más amplias facultades de administración y disposición de bienes, con autoridad para ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos y acuerdos de cualquier naturaleza, que sean necesarios o conducentes a los fines de la Fundación, con todas y cada una de las facultades y atribuciones expresadas en el presente instrumento, con un límite de hasta un millón de pesos por operación individualmente considerada. **Tres.cuatro. Poder Clase C: Uno.** Se faculta a María Pía Vergara Medina para que actuando individualmente y anteponiendo su firma a la razón social, represente a la Fundación con las facultades indicadas en los números Diecisiete, Dieciocho, Diecinueve, Veinte, Veintiuno, y



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



Veintidós del listado de facultades que se indica en este instrumento, con un límite de hasta quinientos mil pesos por operación individualmente considerada. **Dos.** Asimismo, María Pía Vergara Medina, actuando individualmente en representación de la Fundación, y anteponiendo su firma a la razón social, podrá comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles corporales, con un límite de hasta quinientos mil pesos por operación individualmente considerada. **Tres.** El apoderado mencionado en este Poder Clase C, en ejercicio de las facultades indicadas en los números Uno y Dos precedentes, deberá rendir cuenta documentada de su gestión al Directorio con la periodicidad que éste le señale. **Tres.cinco. Poder Clase D:** Finalmente, se faculta a María Pía Vergara Medina y a Sebastián Gómez Benítez, para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos y anteponiendo su firma a la razón social, represente a la Fundación con las facultades indicadas en los números Dos, Tres, Doce, Catorce, Veintiocho, Treinta, Treinta y uno, Treinta y dos, Treinta y tres, Treinta y cinco, y Treinta y seis del listado de facultades que se indica en este instrumento, con un límite de hasta quinientos mil pesos por operación individualmente considerada, debiendo rendir cuenta documentada de su gestión al Directorio con la periodicidad que éste le señale. **Tres.seis. Mandatos y Delegaciones:** Para efectos de ejercer la facultad indicada en el número Treinta y siete del listado de facultades indicado a continuación, los apoderados



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



deberán atender en cada caso al tipo de facultad específica de que se trate en la respectiva delegación o mandato general o especial, debiendo actuar en su caso, conjunta o individualmente, según corresponda, conforme a lo indicado en las clases de poderes y limitaciones señaladas precedentemente. **Tres.siete. Facultades: Uno:** Comprar, vender, permutar y, en general, adquirir y enajenar a cualquier título toda clase de bienes muebles o inmuebles, corporales o incorporales, incluso naves y aeronaves, valores mobiliarios, acciones, debentures y otros; celebrar contratos de promesa sobre los señalados bienes u otros. **Dos:** Dar y tomar en arrendamiento, administración o concesión toda clase de bienes, sean éstos corporales o incorporales, raíces o muebles. **Tres:** Dar y tomar bienes en comodato. **Cuatro:** Dar y tomar dinero y otros bienes en mutuo. **Cinco:** Dar y recibir bienes en hipoteca, incluso con cláusula de garantía general, posponer, alzas y servir hipotecas. **Seis:** Dar y recibir en prenda muebles, valores mobiliarios, derechos, acciones y demás cosas corporales o incorporales, sea en prenda civil, mercantil, warrants, bancarias, agraria, industrial, sin desplazamiento, de cosa muebles vendidas a plazo y otras especiales, alzarlas y cancelarlas. **Siete:** Celebrar contratos de novación. **Ocho:** Celebrar contratos de transporte, de fletamento, de cambio, y de correduría. **Nueve:** Celebrar contratos para constituir a la Fundación en agente, representante, comisionista, distribuidora o concesionaria, o para que ésta los constituya. **Diez:** Celebrar contratos de sociedad de cualquier clase, o de



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



cuentas en participación, de cualquier clase y objeto, o ingresar en sociedades ya constituidas, y constituir entidades o personas jurídicas de cualquier naturaleza, con o sin fines de lucro; **Once:** Representar a la Fundación con voz y voto en las sociedades, comunidades, asociaciones, cuentas en participación, sociedades de hecho y organizaciones de cualquier especie, de las que forme parte o en que tenga interés. **Doce:** Celebrar contratos de seguros, pudiendo acordar primas, fijar riesgos, plazos y demás condiciones, cobrar pólizas, endosarlas, cancelarlas; aprobar e impugnar liquidaciones de siniestros etcétera. **Trece:** Celebrar contratos de cuenta corriente mercantil, imponerse de su movimiento y aprobar y rechazar sus saldos. **Catorce:** Celebrar contratos de trabajo, sean estos colectivos o individuales, contratar trabajadores y empleados, modificar los contratos antes indicados y ponerles término; celebrar, modificar y poner término a contratos de servicios profesionales o técnicos. En cualquiera de estos contratos se podrá convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, sean de su esencia, de su naturaleza o meramente accidentales; fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega, etcétera. **Quince:** Celebrar cualquier otro contrato nominado o no. En los contratos que la Fundación celebre, podrá convenir y modificar toda clase de pactos y estipulaciones, estén o no contemplados especialmente por las leyes y sean de su esencia, de su naturaleza o meramente



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



accidentales; fijar precios, intereses, rentas, honorarios, remuneraciones, reajustes, indemnizaciones, plazos, condiciones, deberes, atribuciones, épocas y forma de pago y de entrega, cabidas, deslindes, etcétera.

**Dieciséis:** Percibir y/o entregar; otorgar fianzas, constituir a la Fundación en codeudora solidaria, garantizar obligaciones de terceros, pactar solidaridad activa o pasiva; convenir cláusulas penales a favor o en contra de la Fundación; aceptar toda clase de cauciones reales o personales y toda clase de garantías en beneficio de la Fundación o hacer que ésta los constituya; fijar multas a favor o en contra de ella; pactar prohibiciones de grabar o enajenar, ejercitar o renunciar sus acciones como las de nulidad, rescisión, resolución, evicción, etcétera, y aceptar la renuncia de derechos y acciones: rescindir, resolver, resciliar, dejar sin efecto, poner término o solicitar la terminación de los contratos; exigir rendiciones de cuentas, aprobarlas u objetarlas y, en general, ejercitar y renunciar todos los derechos y acciones que competan a la Fundación.

**Diecisiete:** Contratar préstamos en moneda nacional o extranjera, en cualquier forma con toda clase de organismos e instituciones de créditos y/o fomento de derecho público o privado, sociedades civiles o comerciales, sociedades financieras, y, en general, con cualquier persona natural o jurídica, nacional o extranjera. Postular a fondos nacionales o extranjeros de financiación y contratar financiamiento internacional de proyectos, sea de iniciativa pública o privada, de personas naturales o jurídicas con y sin fines de lucro.



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



**Dieciocho:** Representar a la Fundación ante los bancos nacionales o extranjeros, estatales o particulares, con las más amplias facultades que puedan necesitarse; darles instrucciones y cometerles comisiones de confianza; abrir cuentas corrientes bancarias de depósito, especiales y/o de crédito, depositar, girar o sobregirar en ellas, imponerse de sus movimientos y cerrar unas y otras, todo ello tanto en moneda nacional como extranjera; aprobar y objetar saldos; retirar talonarios de cheques o cheques sueltos; contratar préstamos, sea como créditos en cuenta corriente, créditos simples, créditos documentarios, avances contra aceptación, sobregiros, créditos en cuentas especiales, contratando líneas de crédito, sea en cualquier otra forma; invertir los dineros de la Fundación, pudiendo adquirir y liquidar cuotas de fondos mutuos, tomar y liquidar depósitos a plazo, u otros valores o instrumentos de inversión, cualquiera que éstos sean; arrendar cajas de seguridad, abrirlas y poner término a su arrendamiento; colocar y retirar dinero o valores, sea en moneda nacional o extranjera en depósito, custodia o garantía, y cancelar los certificados respectivos; contratar acreditivos en moneda nacional o extranjera; efectuar operaciones de cambios internacionales, comprar y vender divisas, incluyendo operaciones a futuro, tomar boletas de garantía y contratar pólizas de garantía, en general, efectuar toda clase de operaciones bancarias en moneda nacional o extranjera. **Diecinueve:** Contratar futuros, seguros de cambio opciones, *swaps*, *caps*, *collars*, *floors*, *forwards*, arbitrajes de monedas a



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



futuro, compraventa de moneda a futuro, en general, toda clase de actos o contratos tendientes a cubrir riesgos cambiarios de tasas de interés u otros. **Veinte:** Dar y recibir dinero y otros bienes en depósito, sea éste necesario o voluntario y en secuestro. Abrir cuentas de ahorro, reajustables o no, a plazo, a la vista o condicionales, en el Banco del Estado de Chile, en los Servicios de Vivienda y Urbanismo, en instituciones de previsión o en cualquier otra institución de derecho público o derecho privado, sea en su beneficio exclusivo o en el de sus trabajadores; depositar y girar en ellas, imponerse de su movimiento, aceptar e impugnar saldos y cerrarlas. **Veintiuno:** Girar, suscribir, aceptar, reaceptar, renovar, prorrogar, revalidar, avalar, encosar en dominio, cobro o garantía, depositar, protestar, descontar, cancelar, dar órdenes de no pago, cobrar, transferir, extender y disponer en cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés, vales y demás documentos mercantiles y/o bancarios, sean éstos nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera; y ejercitar las acciones que a la Fundación correspondan en relación con tales documentos. **Veintidós:** Pagar en efectivo, por dación en pago, por consignación, por subrogación, por cesión de bienes, etcétera, todo lo que la Fundación adeudare, por cualquier título y, en general, extinguir obligaciones en cualquier forma. **Veintitrés:** Ceder y aceptar cesiones de crédito, sean nominativos, a la orden o al portador y, en general, efectuar toda clase de operaciones con documentos mercantiles, valores mobiliarios, efectos



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



públicos o de comercio. **Veinticuatro:** Cobrar y percibir extrajudicialmente todo cuanto se adeude a la Fundación, a cualquier título que sea y por cualquier persona natural o jurídica incluso el fisco, instituciones, corporaciones o fundaciones de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales o de administración autónoma, instituciones privadas, etcétera, sea en dinero o en otra clase de bienes, corporales o incorporales, raíces o muebles, valores mobiliarios, etcétera. **Veinticinco:** Conceder quitas o esperas. **Veintiséis:** Firmar recibos, finiquitos o cancelaciones y, en general, suscribir, otorgar, firmar, extender, refrendar y modificar, toda clase de documentos públicos o privados, pudiendo formular en ellos todas las declaraciones que estime necesarias o convenientes. **Veintisiete:** Constituir servidumbres activas o pasivas. **Veintiocho:** Solicitar concesiones administrativas de cualquier naturaleza u objetivo. **Veintinueve:** Instalar agencias, oficinas, sucursales o establecimientos, dentro o fuera del país. **Treinta:** inscribir propiedad intelectual, industrial, nombres comerciales, marcas comerciales y modelos industriales, patentar inventos, deducir oposiciones o solicitar nulidades y, en general, efectuar todas las tramitaciones y actuaciones que sean procedentes en esta materia. **Treinta y uno:** Entregar a y recibir de las oficinas de correos, telégrafos, aduanas o empresas estatales o particulares de transporte terrestre, marítimo o aéreo, toda clase de correspondencia, certificada o no, piezas postales, giros, reembolsos,





MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



cargas, encomiendas, mercaderías, etcétera, dirigidas o consignadas a la Fundación, o expedidos por ello. **Treinta y dos:** Tramitar pólizas de embarque o trasbordo extender, endosar o firmar conocimientos, manifiestos, recibos, pases libres, guías de tránsito, pagarés, órdenes de entrega de aduanas o de intercambio de mercaderías o productos; y en general, ejecutar toda clase de operaciones aduaneras. **Treinta y tres:** Concurrir en representación de la Fundación ante toda clase de autoridades políticas, administrativas, central, regional o comunal, de orden tributario, aduaneras, municipales, judiciales, de comercio exterior o de cualquier otro orden y ante cualquier persona de derecho público o privado, instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, organismos, servicios, etcétera, con toda clase de presentaciones, peticiones, declaraciones, incluso obligatorias; modificarlas o desistirse de ellas, en especial, sin limitación, ante el Banco Central de Chile, Comisión para el Mercado Financiero, Servicios de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, y demás entidades públicas, semipúblicas, entidades privadas. Respecto de la representación ante la Comisión para el Mercado Financiero y del Servicio de Impuestos Internos, los representantes legales estarán facultados para realizar todas las gestiones y declaraciones que sean necesarias y para ser notificados a nombre de la Fundación. La representación respecto del Servicio de Impuestos Internos, se entenderá revocada únicamente al momento que el Servicio de



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



Impuestos Internos tome conocimiento de la revocación o renuncia.

**Treinta y cuatro:** Autocontratar, pudiendo en consecuencia comprar para sí aquellos bienes que la Fundación le ordene vender y vender de lo suyo a la Fundación, en los términos previstos en los artículos dos mil ciento cuarenta y cuatro del Código Civil y doscientos setenta y uno del Código de Comercio; como asimismo prestar su dinero a la Fundación, todo ello de conformidad con lo establecido en el artículo dos mil ciento cuarenta y cinco del Código Civil; pudiendo en general, celebrar válidamente consigo mismo todos aquellos actos, contratos o convenciones cuya ejecución les haya encomendado la Fundación.

**Treinta y cinco:** Ejecutar toda clase de operaciones de importaciones y exportaciones y de cambios internacionales en el Banco Central de Chile, Bancos Comerciales, aduanas y demás organismos o entidades competentes, pudiendo al efecto contratar acreditivos y/o apertura, celebrar ventas condicionales, celebrar compraventas de divisas a futuro, autorizar cargos en cuenta corriente relacionados con comercio exterior, comprar y vender divisas, hacer declaraciones juradas, suscribir registros de importación o exportación y sus anexos, firmar, endosar, cancelar y retirar pólizas, documentos y/o manifiestos en embarque y, en general, realizar todas las operaciones necesarias para realizar importaciones y exportaciones. **Treinta y seis:** Representar a la Fundación en todos los juicios o gestiones judiciales ante cualquier tribunal sea este ordinario, especial, arbitral, administrativo o de



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



cualquier clase, así intervenga la Fundación como demandante, demandada o tercero de cualquier especie, pudiendo ejercitar toda clase de acciones, sean ellas ordinarias, ejecutivas, especiales, de jurisdicción no contenciosa o de cualquier otra naturaleza. En el ejercicio de esta representación judicial, podrá actuar por la Fundación, con todas las facultades ordinarias y extraordinarias del mandato judicial, en los términos previstos en los artículos séptimo y octavo del Código de Procedimiento Civil, pudiendo desistirse en primera instancia de la acción entablada, contestar demandas, aceptar la demanda contraria, renunciar los recursos o los términos legales, deferir el juramento decisorio o aceptar su delegación, transigir, comprometer, otorgar a los árbitros facultades de arbitradores, prorrogar jurisdicción, intervenir en gestiones de conciliación o avenimiento, cobrar y percibir. **Treinta y siete:** Conferir mandatos especiales o generales, judiciales o extrajudiciales y revocarlos; delegar en todo o en parte las facultades que se consignan precedentemente, y reasumir en cualquier momento. **Tres.ocho. Poder Especial para SII y otros:** A. Sin perjuicio de los poderes conferidos precedentemente en esta acta, se ratifica en este acto los poderes otorgados en el Artículo Quinto Transitorio de los estatutos de la Fundación y, a mayor abundamiento, se faculta a los señores Sebastián Gómez Benítez, cédula nacional de identidad número diez millones trescientos veintiocho mil cuatrocientos veintiguion uno, Pedro Maximiliano Larsen García, cédula nacional de



Certificado  
123456851968  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>

MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



identidad número catorce millones doscientos cuatro mil ciento ochenta y dos guion cero, Pablo Andrés Ramírez Molina, cédula de identidad número doce millones ciento veintitrés mil quinientos tres guion K, y José Javier Ayala Avilés, cédula de identidad número quince millones trescientos setenta y nueve mil novecientos dieciocho guion cero, para que uno cualesquiera de ellos, actuando individual y separadamente, concurra al Servicio de Impuestos Internos y efectúe en representación de la Fundación, todos los trámites, presentaciones y demás gestiones que sean necesarias a fin de informar a dicha entidad el otorgamiento de poderes de que da cuenta la presente acta, pudiendo al efecto firmar los formularios y/o adoptar los resguardos necesarios que le sean solicitados como asimismo, efectuar todas las comunicaciones, avisos, presentaciones, y demás trámites, gestiones o diligencias que fueren necesarios o subsecuentes a los citados fines. Al efecto, los mandatarios, actuando de la forma señalada, podrán completar, firmar y presentar todos los formularios que fueren procedentes, firmar todas las solicitudes y ejecutar todos los demás actos que fueren pertinentes o convenientes para llevar a cabo su mandato. B. Asimismo, se faculta a los apoderados indicado en la letra A precedente del presente número Tres.ocho, para que actuando individual y separadamente, en nombre y representación de la Fundación, efectúen la totalidad de los trámites y/o actos que sean necesarios ante el Servicio



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



de Impuestos Internos, Tesorería General de la República, Contraloría General de la República, Municipalidad y/o cualquier otra institución fiscal, pudiendo, sin que la enumeración siguiente se entienda taxativa sino meramente enunciativa: (i) Efectuar trámites para solicitar inscripción en el Rol Único Tributario y/o declaración de inicio de actividades en el Servicio de Impuestos Internos, firmando y presentando los formularios correspondientes; (ii) Presentar formularios F.cuatro cuatro uno cinco, F.cuatro cuatro uno seis, F.tres dos tres nueve y cualquier otra declaración o formulario ante el Servicio de Impuestos Internos; (iii) Presentar rectificatoria de formularios F.veintidós y F.veintinueve; (iii) Presentaciones relacionadas con la Operación Renta, condonación de multas e intereses, convenios y otros; (iv) Obtener patente comercial en la Municipalidad respectiva; (v) Presentar formulario dos uno dos uno y tramitar término de giro; (vi) Obtener timbraje de facturas, notas de débitos, notas de crédito, boletas de servicios, hojas sueltas, de contabilidad computacional y, en general efectuar el timbraje de la totalidad de la documentación que de conformidad a las leyes y reglamentos vigentes, sea necesaria, pudiendo efectuar la presentación de Formularios de Servicios de Impuestos Internos para estos fines y firmar los formularios que este Servicio requiera, incluyendo el formulario tres dos tres cero; (vii) Solicitar claves de acceso, usuario o apoderado habilitado para operar ante el Servicio de Impuesto Internos, Tesorería General de la República, Contraloría



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



General de la República y Municipalidades; y (viii) Solicitar y retirar cheques emitidos por resolución del Servicio de Impuestos Internos devueltos por cualquier motivo de la Tesorería General de la República pudiendo firmar toda la documentación necesaria. C. Finalmente, se faculta a cada uno de los apoderados individualizados en la letra A precedente del presente número Tres.ocho para delegar los poderes conferidos en esta cláusula en una o más personas designadas al efecto mediante un poder simple. La representación respecto del Servicio de Impuestos Internos se entenderá revocada únicamente al momento que el Servicio de Impuestos Internos tome conocimiento de la revocación o renuncia. **II. TRAMITACIÓN DE LOS ACUERDOS.** Se acordó dejar constancia que el acta de la presente sesión se entenderá aprobada desde el momento en que se encuentre firmada por todos los directores asistentes, incluyendo al presidente, y por el secretario de actas, y a partir de ese entonces, se dará curso a los acuerdos adoptados en la presente sesión. Asimismo, se acuerda conferir poder a don Boris Campos Silva, Pamela Petit Valdivia y Pablo Silva Oro, para que actuando individualmente uno cualquiera de ellos reduzca a escritura pública, en todo o parte, la presente acta, sin necesidad de esperar su aprobación posterior, sirviéndole la misma de suficiente personería. Por último, se acuerda facultar al portador de copia autorizada de la escritura pública a que sea reducida la presente acta, o de un extracto de ella, para requerir las inscripciones, subinscripciones, anotaciones y



MARÍA PATRICIA DONOSO GOMIEN  
NOTARIO PÚBLICO  
27° NOTARIA DE SANTIAGO  
Orrego Luco 0153, Providencia  
Teléfono 2 2620 0400



publicaciones que fueren procedentes. Sin haber otros asuntos que tratar, se levantó la sesión siendo las ocho: cuarenta y cinco horas." Hay firmas ilegibles. "Cristián Andrés Matetic Hartard. Presidente. Nicolás Natalio Antonio Simúnovic Vodánovic. Vicepresidente. Jorge José Ramón Matetic Riestra. Director - Tesorero. Paula Streeter Errázuriz. Directora. Armando Eduardo Holzapfel Herrera. Director - Secretario. Minuta redactada por la abogada Pamela Petit Valdivia. En comprobante y previa lectura firma la compareciente el presente instrumento. Se otorgan copias. Doy fe.-

  
PAMELA PETIT VALDIVIA

C.I. N° 14.414.723-5



REPERTORIO  
4066/2022



Certificado  
123456851968  
Verifique validez  
<http://www.fojas.>